



## C I R C U L A R CSJSAC20-49

Fecha: 12 de junio de 2020.

Para: Despachos Judiciales de los Distritos de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER Y DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

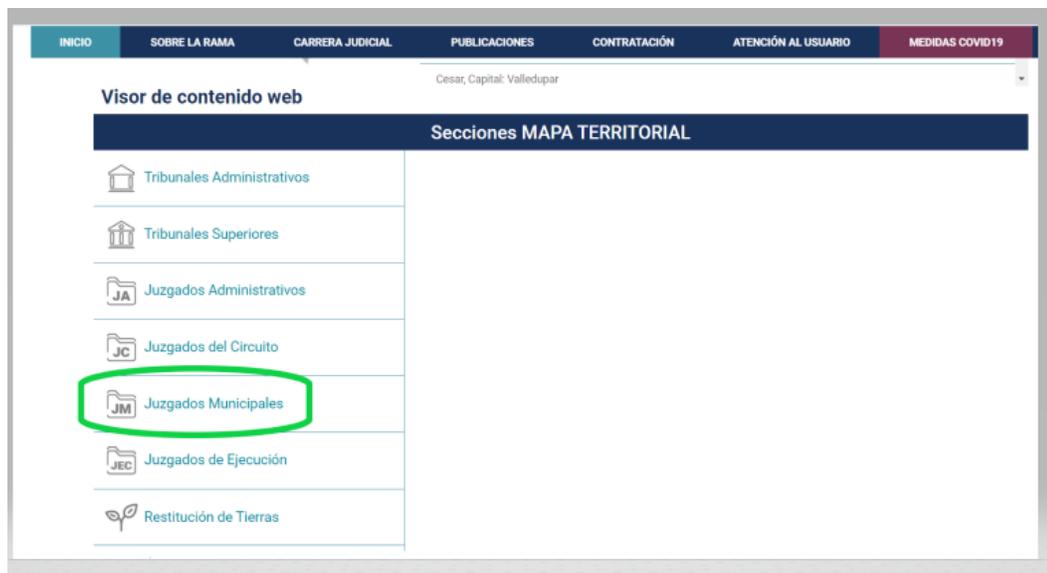
Asunto: “*Socialización de Micrositios Web para la publicación y utilización prioritaria de medios técnicos y/o electrónicos para la atención y consulta.*”

Cordial Saludo:

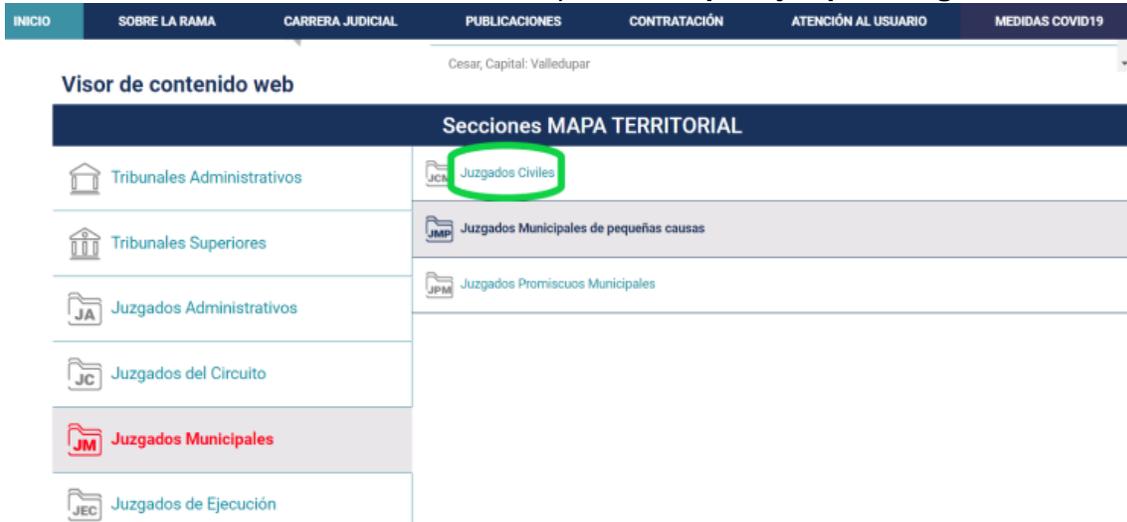
Comedidamente nos permitimos informar a todos los servidores judiciales de todos Despachos Judiciales de los Distritos de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, que se encuentran creadas todas las **cuentas institucionales de correo electrónico** y los **Micrositios Web** para que los despachos realicen la publicación de los respectivos estados electrónicos, avisos a las comunidades, traslados, comunicaciones, notificaciones, entre otros, así como para dar atención y permitir la consulta, cumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 20, 26, 27, 28, 29, 36, 39 y 40 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en concordancia con lo previsto en los artículos 95, 101, 103 y 153 de la Ley 270 de 1996, artículos 1 al 5 de la Ley 1437 de 2011 y 42, 103 y 171 de la Ley 1564 de 2012, entre otras normas concordantes.

### Indicaciones para acceder a los sitios electrónicos:

1. Remitir el formulario anexo a la presente circular, suscrito por el titular de cada despacho, al correo electrónico [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. En la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) ubicarse en el link de la categoría a la que pertenece el despacho, **por ejemplo, Juzgados Municipales:**



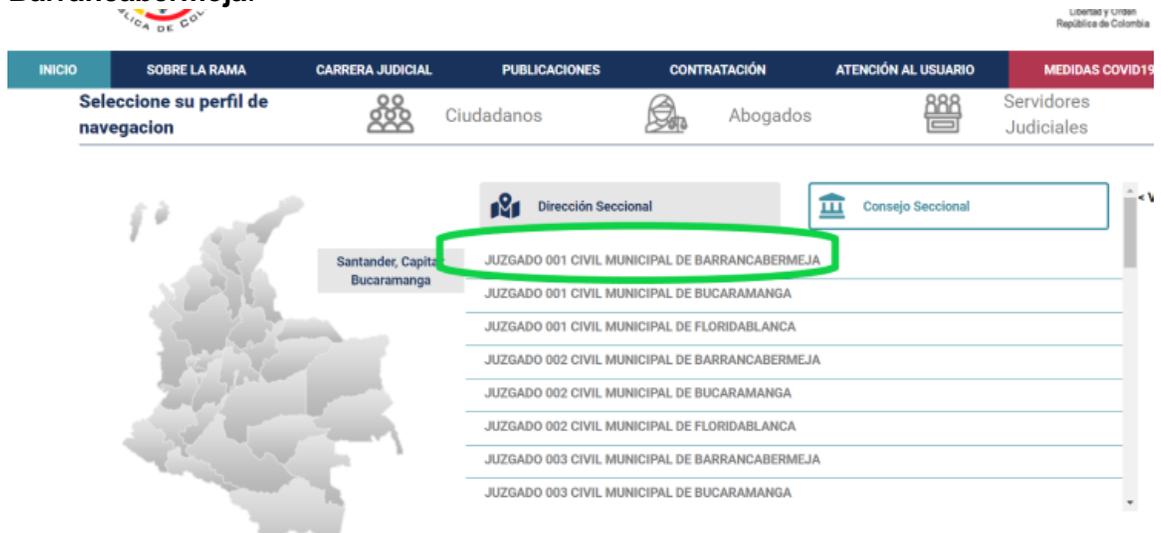
3. Consecutivamente seleccione la especialidad, por ejemplo, **Juzgados Civiles**



4. Seleccione: **Santander: Bucaramanga**



5. Seleccione el despacho, por ejemplo, **Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja**.



6. Seleccione la opción estados Electrónicos.



7. Seleccione el año, por ejemplo, 2020.



Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a todos los servidores de los despachos judiciales se sirvan dar estricto cumplimiento a lo solicitado, publicando en la página de la Rama Judicial según recomendaciones, para **“todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias”**, y en adelante privilegiar el uso de los medios electrónicos disponibles, de conformidad con los lineamientos dictados por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, se solicita, **verificar las cuentas de correo institucional y su operatividad**, así como la de los micrositiros web respectivos, confrontándolas con aquellas que se encuentran publicadas en la página web de la Rama Judicial, en los enlaces que corresponden a este Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, con el fin de que la información que se encuentra publicada en esos espacios concuerde y se a la verídica, con la cual los interesados puedan contar, entendiendo que allí se encuentra publicada la información oficial de consulta y canales de comunicación.

En caso de que las cuentas de correo institucionales o la información publicada no sea la correcta, solicitamos de manera urgente informarlo al Consejo Seccional de la Judicatura Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co

y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para proceder a su corrección.

Agradecemos la especial colaboración para que se verifique e informe los medios o canales de comunicación de que dispone cada Juzgado, Corporación o dependencia administrativa, tales como líneas telefónicas fijas, correos institucionales e inclusive líneas móviles que puedan ser usadas como medios de comunicación vía mensaje de datos o llamadas

Finalmente, se indica que la citada información se requiere **antes del próximo miércoles 17 de junio próximo**, previo a la expedición del protocolo de reingreso y levantamiento de suspensión de términos en la Seccional previsto para el 1 de julio, conforme lo establece el Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y lo previsto en la circular DEAJC20-35 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Así mismo, se debe designar e informar **los datos de un encargado o enlace** para coordinar los temas del asunto.

Atentamente,

[SIGNATURE-R]

**JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS**  
Presidente

[ SIGNATURE-R]

**CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA**  
Magistrado

[SIGNATURE-R]

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional

LAOB/NRUR